

**DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO**

MTRa. GLADIS ADILENE HERNANDEZ

**PRESENTA EL ALUMNO:**

**LOPEZ VAZQUEZ ALMA YOUSEN**

**7to. cuatrimestre “c” semiescolarizado**

**Frontera Comala Chiapas**

**5 de diciembre del 2020**

# NEGOCIACION COLECTIVA Y EFECTOS DE LA CONTRATACION COLECTIVA

**Contrato colectivo de trabajo:** Este tipo de contrato es el documento en el que trabajadores y patrones determinan de manera libre las condiciones de trabajo que van a estar vigentes durante un determinado tiempo, tomando como base los mínimos que establece la Ley Federal del Trabajo

**Sujetos:** En el contrato colectivo de trabajo encontramos que los sujetos son: los sindicatos, personas morales y las personas físicas o morales que son los patrones.

## Contenido del contrato colectivo

Elemento fundamental o núcleo. Elemento de envoltura, Cláusulas que tienden a facilitar la aplicación del derecho del trabajo y las disposiciones del contrato colectivo, Normas que ha impuesto el movimiento obrero en defensa de su unidad y de libertad sindical frente al empresario.

**Clausulas** Como todo contrato, el colectivo está integrado por un conjunto de cláusulas en las que se plasma la voluntad de los contratantes. Esas cláusulas se dividen en 3 clases: Cláusulas normativas Cláusulas de extension, Cláusulas de seguridad sindical.

**Modificación colectiva de condiciones de trabajo:** En este punto se hará referencia a la modificación y a la revisión de los contratos ley,

**Negociación colectiva.** El término Negociación Colectiva indica un proceso que permite que las condiciones de trabajo y de empleo se fijen de común acuerdo entre los empleadores y los trabajadores

**Forma y revisión del contrato colectivo:** El contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato y el patrón se deberá depositar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

**Suspensión y tación colectiva de las relaciones de trabajo:** esto se desprende del contenido del artículo 397 de la Ley Federal del Trabajo.

## Libertad de negociación colectiva

Es el derecho que tienen las trabajadoras y trabajadores de unirse y conformar un sindicato y negociar con su patrón sus condiciones de trabajo, salario, prestaciones, turnos, días de descanso y todo lo que afecte su vida laboral.

**La huelga** El concepto que la ley utilizo hasta 1941, en el artículo 259, fue el siguiente: Huelga es la suspensión temporal del trabajo, como resultado de una coalición de trabajadores

**Requisitos de forma:** El artículo 920 de la ley establece los requisitos de forma que deben cubrirse para que la suspensión sea legal

**Etapas del procedimiento de huelga.** El procedimiento de huelga está dividido en tres etapas: gestión, pre huelga y huelga

## Democracia en las organizaciones sindicales

Este derecho se refiere a que los trabajadores afiliados a una organización sindical, podrán emitir el voto personal, libre, directo y secreto para la elección de su directiva, para conocer y aprobar sus contratos colectivos de trabajo, entre otros procesos democráticos

**Requisitos de fondo:** Existen tres tipos de requisitos básicos para que una huelga sea declarada o estallada conforme a derecho, y son (art. 451): de fondo (art. 450) de forma (art. 920) y de mayoría (art. 451 fracción II)

**Requisitos de mayoría** La fracción II del artículo 451 de la ley dispone que para que se suspendan los trabajos es necesario que la suspensión la realice la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento.



